INFORME DE AUDITORIA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL

ENTIDAD AUDITORA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	800099310-6
EQUIPO AUDITOR	SECRETARÍA DE SALUD: GERARDO ARLEY ZAPATA LOPEZ-EYIZETH VIVIAN GUTIERREZ TREJOS-LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
ENTIDAD AUDITADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	FAMISANAR
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	830003564-7
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CARRERA 13A 77A -63
CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN JUDICIAL	notificaciones@famisanar.com.co
REPONSABLE(S) DE ATENDER LA AUDITORIA	EPS FAMISANAR: ADRIANA CATARINA SANTA-JOSE ADRIAN HERNANDEZ-CAROLINA SALAZAR
PERIODO AUDITADO	01/01/2024 - 31/12/2024
FECHA DE LA AUDITORIA	04/04/2025

INFORME AUDITORA	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 8	***La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	AJUSTE DE VERIFICACION: se revisa comentario y se aclara en relación a la cronología. Orden medica presenta fecha del 09/09/2024, autorización 06/11/2024 y prestación efectiva 17/12/2024, observando trazabilidad en la cronología del cumplimiento.
	Ajuste de Supervisión: La norma especifica aplicada es; Numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016
	2- Viene... Decreto 780 de 2016 artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

		CC 42106022, Edad 52 Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia realizada el día 09/09/24 en la IPS Oncologos de occidente realizada por el Oncologo indicando control en 3 meses dx TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA AUTORIZACION: adjuntan la autorización del servicio No 85856724 del día 06/11/2024 dada para la IPS Oncologos de Occidente, La PRESTACION EFECTIVA: del servicio se realiza el día 17/12/2024 (1 mes y 11 dias después de la orden, es cita de control de usuario en programa).Cumple con los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud, ya que cuenta con orden medica, cumple tiempo de autorización para la solicitud de la orden de control en 3 meses y presentan soportes de prestación efectiva que concuerdan con los datos en planilla. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en los Numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016 artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6
		AJUSTE DE VERIFICACION: se revisa comentario y se aclara en relación a la cronología. Orden medica presenta fecha del 31/08/2024, autorización 31/10/2024 y prestación efectiva 31/10/2024, observando trazabilidad en la cronología del cumplimiento.
		CC 42106022, Edad 52 Se evidencia orden de servicio de Consulta de Radioterapia del 31/08/2023 en la IPS Oncologos de occidente realizada por Radioterapia donde indican control en 8 meses dx TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA y TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA OBJETIVO (no coincide fecha en planilla ya que la Historia clinica de ordenamiento es de Agosto 2023 para control en 8 meses) por lo que se observa error en planilla pero se observa cumplimiento AUTORIZACION : adjuntan la autorización del servicio No 84888266 del día 31/10/2024 dada para Oncologos de Occidente, La PRESTACION EFECTIVA: la eps aporta historia clinica adjunta como pdf con atencion del 31/10/2024 realizada con firma de radioterapia.
		Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en los Numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016 artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya..

	AJUSTE DE VERIFICACION: se revisa comentario y se aclara en relación a la cronología. Orden medica presenta fecha del 21/02/2024, autorización 25/04/2024 y prestación efectiva 11/06/2024, observando trazabilidad en la cronología del cumplimiento.
	CC 42106022, Edad 52 Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia realizada el día 21/02/24 en la IPS Oncologos de occidente realizada por el Oncologia Clinica donde ordenan cita de control en 3 meses dx TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA AUTORIZACION: adjuntan la autorización del servicio No 82234931 del día 25/04/2024 dada para la IPS Oncologos de Occidente, La PRESTACION EFECTIVA: del servicio se realiza el día 11/06/2024. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en los Numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016 artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya..
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 9	***La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	2- Atencion por pagina Web: Se ingresa a la pàgina web de Famisanar https://www.famisanar.com.co/, y no se identifica ningùna opciòn para la solicitud de citas, acto seguido se ingresa a la oficina virtual pero solicita usuario y contraseña, se revisa el soporte aportado por la entidad para el criterio 13 y refieren que por los canales virtuales se pueden realizar lo siguiente: Información general, Gestionar autorizaciones, Solicitud de ambulancia Estado de afiliación, Solicitar certificados Consulta o cancelación de citas, Información incapacidades o licencias Consultar carta de derechos y deberes Conocer el modelo de atención en salud Acceso al directorio médico, Radicar PQRSF, Orientación médica, igualmente se ingresa al whatsapp se siguen todas las instrucciones dadas en el chat hasta llegar a las opciones en las cuales no se evidencia la solicitud de citas

	AJUSTE DE VERIFICACION: Se adjunta fecha de solicitud de cita. Medicina general :cc 41501459 se realiza estrategia de cliente oculto por medio de llamada el dia 05/05/2025 la cual es contestada por Andrea quien manifiesta que tiene fecha disponible para consulta medica el para el 5/05/2025. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. CUMPLE con lo estipulado parágrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007.
	3- No cumple Con el Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y parágrafo 1 del artículo 2.5.3.4.5. del Decreto 780 de 2016; parágrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y artículo 14 de la Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.
	Ajuste de supervisión: La norma especifica aplicada es: parágrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007,
	AJUSTE DE VERFICACION:2- Atencion por pagina Web: Se ingresa a la pàgina web de Famisanar https://www.famisanar.com.co/, el dia 29/04/2024 y no se identifica ningùna opciòn para la solicitud de citas, acto seguido se ingresa a la oficina virtual pero solicita usuario y contraseña, se revisa el soporte aportado por la entidad para el criterio 13 y refieren que por los canales virtuales se pueden realizar lo siguiente: Información general, Gestionar autorizaciones, Solicitud de ambulancia Estado de afiliación, Solicitar certificados Consulta o cancelación de citas, Información incapacidades o licencias Consultar carta de derechos y deberes Conocer el modelo de atención en salud Acceso al directorio médico, Radicar PQRSF, Orientación médica, igualmente se ingresa al whatsapp se siguen todas las instrucciones dadas en el chat hasta llegar a las opciones en las cuales no se evidencia la solicitud de citas, El cumplimiento se dio en base a la auditoria de clienteoculto por llamada telefoni

	AJUSTE DE VERFICACION: Se adjunta fecha de solicitud de cita . Solicitud Cita Odontologica: cc 41501459 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada el 5/05/2025 la cual no es contestada y se va a buzòn de voz, en la llamada para medicina general se le pregunta a la asesora Andrea si hay algùn incoveniente con la lìnea 3003743213 y manifiesta que se debe a la congestiòn de mensajes represados los cuales van siendo contestados en orden de llegada ya que la funcionaria encargada de esa lìnea telefònica estuvo incapacitada. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. No CUMPLE Se realiza el dai 7/05/2025 la llamada con el nùmero indicado por la EPS al # 3003388365- se realiza la llamada e indican se debe solicitar autorizacòn de la Eps y en esta asignaran la IPS de atenciòn- No cumple
	Solicitud Cita Odontologica: cc 41501459 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada la cual no es contestada y se va a buzòn de voz, en la llamada para medicina general se le pregunta a la asesora Andrea si hay algùn incoveniente con la lìnea 3003743213 y manifiesta que se debe a la congestiòn de mensajes represados los cuales van siendo contestados en orden de llegada ya que la funcionaria encargada de esa lìnea telefònica estuvo incapacitada. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. No CUMPLE Se realiza el dai 7/05/2025 la llamada con el nùmero indicado por la EPS al # 3003388365- se realiza la llamada e indican se debe solicitar autorizacòn de la Eps y en esta asignaran la IPS de atenciòn- No cumple
	1- cc 41501459 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada la cual es contestada por Andrea quien manifiesta que tiene fecha disponible para consulta medica el para el 5/05/2025. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. CUMPLE Con el Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y parágrafo 1 del artículo 2.5.3.4.5. del Decreto 780 de 2016; parágrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y artículo 14 de la Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 10	***La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***

CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	cc 28809901 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada la cual es contestada por Kelly Becerra quien manifiesta que tiene agenda para el 6/05/2025. Oncòlogos Código de Habilitación: 6600100663 CUMPLE Con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
	Ajuste verificación: Se realiza ajuste al formato del criterio 10 el cual es firmado por la EAPB.
	2- No cumple Con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
	Ajuste verificación: Se realiza ajuste al formato del criterio 10 el cual es firmado por la EAPB.
	cc 75085368 se realiza estratègia del cliente oculto por medio de llamada la cual no es contestada y se va a buzòn de voz, en la llamada realizada para la cita de medicina general en el criterio 9 se le pregunta a la operadora sobre si hay algùn incoveniente con la lìnea 3003743213 y ella manifiesta que se debe a la congestiòn de mensajes represados los cuales van siendo contestados en orden de llegada ya que la funcionaria encargada de esa lìnea telefònica estuvo incapacitada. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. Se realiza llamada el dia 7/05/2025 nuevamente ya que el prestador es HUSJ y el contacto es diferente al registrado en la planilla- Se llama al número: 6063515230- Buzón lleno varios intentos en horarios diferentes no es posible acceder a la solicitud de la cita- No cumple
	cc 51734864 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada telefònica la cual es contestada por Daniela quien manifiesta que tiene disponibilidad de cita para el 14/05/2025. Hospital San Jorge Código de Habilitación: 6600100762 CUMPLE Con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.

	TI 1020004734 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada telefònica la cual es contestada por Daniela quien manifiesta que tiene disponibilidad de cita para el 14/05/2025. Hospital San Jorge Código de Habilitación: 6600100762 CUMPLE con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
	CC 42123354 se realiza estratègia del cliente oculto por medio de llamada la cual no es contestada y se va a buzòn de voz, en la llamada realizada para la cita de medicina general en el criterio 9 se le pregunta a la operadora sobre si hau algùn incoveniente con la lìnea 3003743213 y ella maniifiesta que se debe a la congestiòn de mensajes represados los cuales van siendo contestados en orden de llegada ya que la funcionaria encargada de esa lìnea telefònica estuvo incapacitada. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. Se realiza llamada el dia 7/05/2025 nuevamente al número registrado en planilla 3003743213 prestador Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012- Se obtiene comunicación en el primer intento y la oportunidad para asignación de cita de Ginecología es para 12/05/2025 a los 3 días Habiles.Cumple
	Cumple Con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
	cc 42071532 se realiza estratègia del cliente oculto por medio de llamada la cual no es contestada y se va a buzòn de voz, en la llamada realizada para la cita de medicina general en el criterio 9 se le pregunta a la operadora sobre si hau algùn incoveniente con la lìnea 3003743213 y ella maniifiesta que se debe a la congestiòn de mensajes represados los cuales van siendo contestados en orden de llegada ya que la funcionaria encargada de esa lìnea telefònica estuvo incapacitada. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. Se realiza llamada el dia 7/05/2025 nuevamente al número registrado en planilla 3003743213 prestador Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012- Se obtiene comunicación en el primer intento y la oportunidad para asignación de cita de Ortopedia es para 09/05/2025 a los 2 días Habiles.Cumple

		cc 42125356 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada la cual es contestada por Kelly Becerra quien manifiesta que tiene agenda para el 7/05/2025. Oncòlogos Código de Habilitación: 6600100663 CUMPLE Con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
		cc 2863953 se realiza estratègia de cliente oculto por medio de llamada la cual es contestada por Camila quien manifiesta que tiene agenda para el 9/05/2025. Nefrouros Código de Habilitación: 6600102131 CUMPLE Con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
		cc 80126741 se realiza estratègia del cliente oculto por medio de llamada la cual no es contestada y se va a buzòn de voz, en la llamada realizada para la cita de medicina general en el criterio 9 se le pregunta a la operadora sobre si hay algùn incoveniente con la lìnea 3003743213 y ella maniifiesta que se debe a la congestiòn de mensajes represados los cuales van siendo contestados en orden de llegada ya que la funcionaria encargada de esa lìnea telefònica estuvo incapacitada. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. Se realiza llamada el dia 7/05/2025 nuevamente al número registrado en planilla 3003743213 prestador Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012- Se obtiene comunicación en el primer intento y la oportunidad para asignación de cita de Medicina interna es para 13/05/2025 a los 4 días Habiles. Cumple

	TI 1089611549 se realiza estratègia del cliente oculto por medio de llamada la cual no es contestada y se va a buzòn de voz, en la llamada realizada para la cita de medicina general en el criterio 9 se le pregunta a la operadora sobre si hau algùn incoveniente con la lìnea 3003743213 y ella maniifiesta que se debe a la congestiòn de mensajes represados los cuales van siendo contestados en orden de llegada ya que la funcionaria encargada de esa lìnea telefònica estuvo incapacitada. Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012. Se realiza llamada el dia 07/05/2024 nuevamente al número registrado en planilla 3003743213 prestador Sport Medical Center Código de Habilitación: 6600103012- Se obtiene comunicación en el primer intento y la oportunidad para asignación de cita de Pediatría es para 09/05/2025 a los 2 días Habiles.Cumple
	2- Cumple con el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 11	***La EPS en la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	La eps presenta certificado emitido por el coordinador de gestion de salud de la EPS donde indica "En el año 2024 no se realizaron solicitudes de remisiones catalogadas como URGENCIAS TRIAGE 1 Y 2 de los afiliados de la EPS Famisanar del régimen contributivo, en el municipio de Dosquebradas.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 12	***La EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.***
CUMPLIMIENTO	Cumple

COMENTARIOS	CC 6481864 Aporta orden de prescripción del medicamento el día 06/02/2024 en la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD soportada en Historia Clinica. Se evidencia entrega del medicamento EMTRICITABINA + TENOFOVIR D + EFAVIRENZ 200 MG + 300 MG + 600 MG -TAB al usuario con firma de recibido en orden del medicamento y fecha de entrega del mismo día, cumpliendo con tiempo de autorización y entrega. Dando cumplimiento lo estipulado en el Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 13	***La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	Se realiza el proceso de radicar una pqrs en la pàgina web de la EPS y se evidencia que la opciòn es fàcil de identificar y no se requiere usuario ni contraseña para usarla, se llenan los datos solicitados y se da enviar. CUMPLE
	Se realiza llamada a las lìneas referidas por la EPS en el soporte adjunto para el criterio, encontrando que cada vez que se escoge una opciòn de informaciòn esta serà enviada vìa mensaje de texto al afiliado, sin lograr identificar una forma de comunicarse con un asesor. NO CUMPLE
	La EPS no cuenta con un punto fìsico en el Municipio de Dosquebradas. NO CUMPLE
	No cumple con el Artículos 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020.
	CORRECCIÓN En mecanismo telefónico:Se realiza llamada a las lìneas referidas por la EPS en el soporte adjunto para el criterio, encontrando que cada vez que se escoge una opciòn de informaciòn esta serà enviada vìa mensaje de texto al afiliado, sin lograr identificar una forma de comunicarse con un asesor. NO CUMPLE Se realiza nueva llamada el 7/05/2024 al Nùmero 018000116662 se verifican opciones y se realiza contacto con asesor, quien brinda respuestas-Cumple , se anexa nuevo formato de auditoria

HALLAZGOS	La EPS NO garantiza la atención e información a los usuarios de manera presencial y no presencial incumplimiendo presuntamente lo establecido en los artículos 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 14	***La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	Presenta certificacion para el municipio de Dosquebradas "Que después de realizar las respectivas validaciones en los sistemas de información con los que cuenta FAMISANAR EPS, en el criterio de 14 que evalúa el proceso de PQRS; hemos identificado que para el municipio de Dosquebradas en la población afiliada no se tienen registros de información que indique usuarios con acción de PQRS que aplique al criterio 14. Firmada por Coordinador de gestion de servicios de salud de famisanar.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 15	***La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	"Se presenta certificacion para el municipio de Dosquebradas ""Que después de realizar las respectivas validaciones en los sistemas de información con los que cuenta FAMISANAR EPS, en el criterio de 15 que evalúa el proceso de Tutelas; hemos identificado que para la vigencia año 2024 en el municipio de Dosquebradas en la población afiliada no se tienen registros de información que indique usuarios con acción de Tutela que aplique al criterio 15.Firmada por Coordinador de gestion de servicios de salud de famisanar. "
	Ajuste de verificación: La norma especifica aplica es: Constitución política Articulo 49
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 16	***La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	

	Poblacion objeto: afiliados de 27 a 59 años. Estrategia documentada: la EAPB Aporta documento en PDF Plan de promocion de salud donde menciona las estrategias por ciclo de vida donde se evidencian soportes de cuñas radiales, folletos, redes sociales, afiches, whatsapp, que se plasman en cronograma anual(según refiere documento). Adicional aportan cronograma anual generico en formato de excel donde se evidencia necesidades promocion en salud (intervenciones por ciclo de vida) y las fechas de intervencion , de forma general indican que se aplican para zona rural y urbana. Soporte de actividades realizadas: Anexan presentacion Power Point con mediciones de estrategias de diviulgacion como radio, llamada telefonica y redes sociales y se envidencia medicion de asignacion de citas Seguimiento a impacto de la estrategias en la población :Adjuntan en el archivo Power Point medicion de efectividad de las estrategias y numero de citas asignadas.
	AJUSTE DE VERIFICACION: Indican que los soportes entregados por la EPS no se evidencia estrategias documentadas para el municipio donde se observe la planeación, ejecución y seguimiento de las estrategia y solicitan ajustar criterio. Por lo que se ajusta a no complimiento en este comentario y en parte externa. No cumple presuntamente con lo estipulado en la Resolución 1536 de 2015.
	2- Dando cumplimiento con lo estipulado Artículo 14 (numerales 14.2,14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
	Poblacion objeto: Niños de 0 a 5 años. Estrategia documentada: la EAPB Aporta documento en PDF Plan de promocion de salud donde menciona las estrategias por ciclo de vida donde se evidencian soportes de cuñas radiales, folletos, redes sociales, afiches, whatsapp, que se plasman en cronograma anual(según refiere documento). Adicional aportan cronograma anual generico en formato de excel donde se evidencia necesidades promocion en salud (intervenciones por ciclo de vida) y las fechas de intervencion , de forma general indican que se aplican para zona rural y urbana. Soporte de actividades realizadas: Anexan presentacion Power Point con mediciones de estrategias de diviulgacion como radio, llamada telefonica y redes sociales y se envidencia medicion de asignacion de citas Seguimiento a impacto de la estrategias en la población :Adjuntan en el archivo Power Point medicion de efectividad de las estrategias y numero de citas asignadas.

	2-Dando cumplimiento con lo estipulado Artículo 14 (numerales 14.2,14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
	Poblacion objeto: afiliadas de 27 a 59 años. Estrategia documentada: la EAPB Aporta documento en PDF Plan de promocion de salud donde menciona las estrategias por ciclo de vida donde se evidencian soportes de cuñas radiales, folletos, redes sociales, afiches, whatsapp, que se plasman en cronograma anual(según refiere documento). Adicional aportan cronograma anual generico en formato de excel donde se evidencia necesidades promocion en salud (intervenciones por ciclo de vida) y las fechas de intervencion , de forma general indican que se aplican para zona rural y urbana. Soporte de actividades realizadas: Anexan presentacion Power Point con mediciones de estrategias de diviulgacion como radio, llamada telefonica y redes sociales y se envidencia medicion de asignacion de citas Seguimiento a impacto de la estrategias en la población :Adjuntan en el archivo Power Point medicion de efectividad de las estrategias y numero de citas asignadas.
	Poblacion objeto: afiliadas de 27 a 59 años. Estrategia documentada: la EAPB Aporta documento en PDF Plan de promocion de salud donde menciona las estrategias por ciclo de vida donde se evidencian soportes de cuñas radiales, folletos, redes sociales, afiches, whatsapp, que se plasman en cronograma anual(según refiere documento). Adicional aportan cronograma anual generico en formato de excel donde se evidencia necesidades promocion en salud (intervenciones por ciclo de vida) y las fechas de intervencion , de forma general indican que se aplican para zona rural y urbana. Soporte de actividades realizadas: Anexan presentacion Power Point con mediciones de estrategias de diviulgacion como radio, llamada telefonica y redes sociales y se envidencia medicion de asignacion de citas Seguimiento a impacto de la estrategias en la población :Adjuntan en el archivo Power Point medicion de efectividad de las estrategias y numero de citas asignadas
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 17	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	

COMENTARIOS	2- viene de 1: -- No se evidencia cuestionario ni interpretacion de la escala abreviada del desarrollo. Segun las escalas registradas no requirio remision a especialista. No se evidencia soportes de atención requeridos para la edad durante la vigencia año 2024, de 4 a 5 meses y de 6 a 8 meses ya que aplica segun la edad del usuario . Por lo que no cumple con la continuidad en la atención . Dando presuntamente incumplimiento a los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020
	1- RC 1089648321 Aporta historia clínica de atención de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Sport Medical Center el día 22/08/2024 por la profesional enfermera para 1 año, 7 meses 29 dias segun lo menciona en la HC sin embargo para ese periodo de evaluacion tiene 1 año 12 dias, donde se evidencia atención de control de crecimiento y desarrollo, se menciona en HC los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, menciona escala de peso y talla adecuada sin embargo no se encuentra descritos en el cuestionario con indicadores antropometricos completos para la edad; menciona esquema de vacunacion adecuado para la edad pero no lo relaciona detallado en la HC, solo hace referencia a revision del carnet, menciona escala de Tanner estadio I, escala de vale adecuado, apgar general funcional sin embargo no se evidencia cuestionario diligenciado de ninguno de los tamizajes especificados.

		RC 1089648321 aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciándose las vacunas completas para la Edad de 12 mes según PAI. Evidenciando en los soportes que la ultima vacuna fue aplicada el día 14/08/2024 correspondiente a las vacunas de 12 meses Triple viral, neumococo, hepatitis A y varicela. Dando cumplimiento a los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020
		Dando presuntamente incumpliendo a los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		TI 1222206791 edad 11 años Aporta atención realizada en la IPS Sport medica Center el día 24/06/2024 por medico general , donde se evidencia atención de control de la infancia (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atención que los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS no se observo el diligenciamiento completo de indicadores antropometicos solo indica la interpretacion de talla adecuada para la edad, no se observo descripcion de los otros indicadores antropometricos, adicional no se evidencio diligenciamiento ni interpretacion del cuestionario Vale y Apgar familiar , por lo que se observo un control incompleto para la edad. Dando presuntamente incumpliendo a los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento T
		TI 1085722219 La EPS no presenta soportes para este usuario por lo que no es posible verificar el cumplimiento. Dando presuntamente incumpliendo a los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.
		2- Segun los tamizajes descritos no se requirio remision a otros profesionales. Dando presuntamente incumpliendo a los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

	TI 1157214429 edad 8 años se revisa soporte con datos no concordantes en encabezado aparecen las siguientes novedades: identificacion como CC y con fecha de nacimiento el dia 18/07/2024 (dia de consulta) con edad de 0 años, 8 meses, 21 dias. Sin embargo en el desarrollo de la Historia clinica en la IPS Sport medica Center el día 18/07/2024 por medico general , se evidencio que es un menor de 8 años, se identifica atención de control de la infancia (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), se identifica en la nota de atención que los tamizajes especificos por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS con registro de escala de talla y peso para la edad en percentiles adecuados no se evaluan las demas dimensiones de escala abreviada del desarrollo, no se evidencio cuestionario e interpretacion de los tamizajes Vale y para los tamizajes de Tanner y Apgar familiar se relaciona la interpretacion.Segun los tamizajes descritos no se requirio remision
	TI 1085722219 No se presenta por parte de la EAPB soporte de atención o rechazo o demanda inducida que permita verificar el cumplimiento. No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
	TI 1157214429 No se presenta por parte de la EAPB soporte de atención o rechazo o demanda inducida que permita verificar el cumplimiento. No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.

		TI 1089621020 No se presenta por parte de la EAPB soporte de atención o rechazo o demanda inducida que permita verificar el cumplimiento. No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
		Se presenta certificacion para el municipio de Dosquebradas donde notifican que en el año 2024 no se obtuvieron resultados de citologías alteradas, en las usuarias afiliadas al régimen contributivo en el municipio de Dosquebradas."15.Firmada por Coordinador de gestion de servicios de salud de famisanar.
		cc 42087307 No se presenta por parte de la EAPB soporte de atención o rechazo o demanda inducida que permita verificar el cumplimiento No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
		CC 38255529 No se presenta por parte de la EAPB soporte de atención o rechazo o demanda inducida que permita verificar el cumplimiento No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.

	CC 42106022 Edad 51 años Aporta historia clínica de atención prestada en la IPS Oncologos de Occidente el día 27/05/2024, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografía Bilateral, realizada por radiólogo con resultado Tejido Mamario densidad B (ACR), Cambios quirurgicos por cuadrantectomia y vaciamiento ganglionar izquierdo, estudios categoria BIRADS-2 (hallazgos benignos). Dando cumplimiento con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020
	CC 25161390 No se presenta por parte de la EAPB soporte de atención o rechazo o demanda inducida que permita verificar el cumplimiento No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
HALLAZGOS	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**

CRITERIO 18	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	Ajuste de verificación: La norma especifica aplicada es: Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018;
	CC 1004720034 edad 24 años aporta historia clínica de atención prestada en la IPS Sport Medical Center el día 13 de Agosto de 2024, donde se evidencia la atención con motivo de consulta renovacion de incapacidad, atendida por medicina general. Aportando soporte no correspondiente con la revision del criterio de ingreso a control prenatal y reporte de examenes solicitados en el criterio. Dando presuntamente incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020
	AJUSTE DE VERIFICACION: conforme a la observación del criterio 18 se aclara que: Si bien en el acta de apertura de la Auditoria no quedo registrado que se solicitaron las cohortes, sino que se utilizó el termino planilla, se deja constancia que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas para dichos criterios; información que fue contrastada por la Secretaria de Salud Municipal con base a nuestros registros.

	CC 1088011206 edad 32 años aporta historia clínica de la atención prestada en la IPS Sport Medical Center el día 23/01/2024, donde se evidencia la atención para ingreso a control prenatal y la solicitud completa de paraclínicos por medico general y la ecografia para realizar a las 9.5 ss , remision a nutricion. Sin embargo no se aportan soportes de realizacion de los examenes solicitados ni de ecografia de translucencia nucal o tamizaje de aneuploidias solicitados. Dando presuntamente incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9
	No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
	CC 1004720034 edad 24 años aporta historia clínica de atención prestada en la IPS Sport Medical Center el día 13 de Agosto de 2024, donde se evidencia la atención con motivo de consulta renovacion de incapacidad, atendida por medicina general. No se evidencia soporte solicitado que es el control del Ingreso al Control prenatal y los soportes de examenes solicitados, asi como tampoco se observa el soporte de entrega de los micronutrientes.
	CC 1088011206 edad 32 años aporta historia clínica de la atención prestada en la IPS Sport Medical Center el día 23/01/2024, donde se evidencia la atención para ingreso a control perinatal, menciona el medico que por edad gestacional no aplica para envio de micronutrientes sin embargo segun la Resolucion 3280 aplica para prescripcion de acido folico el cual no se describe en HC y a su vez no se observa el soporte de entrega efectiva del micronutriente.

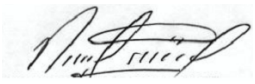
	AJUSTE DE VERIFICACIÓN 2: Se realiza la aclaración que se solicito la cohorte de Recién nacidos a la EPS, la cual fue verificada con la base de datos Nacional RUAF.
	24096311116570 RC 1089650902 aporta reporte de TSH del día 09/09/2024 del laboratorio Clinica Comfamiliar y Hemoclasificación del Recién Nacido registra en historia clínica de IPS Clinica comfamiliar del 08/09/2024.Se evidencia realización de TSH y Hemoclasificación del Recién nacido . Dando cumplimiento los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.
	24059010957546 MS 1000390255-1 aporta reporte de TSH del día 06/05/2024 del laboratorio Clinica Comfamiliar y Hemoclasificación del Recién Nacido registra en historia clínica de IPS Clinica comfamiliar del 013/03/2024. Se aporta remision para atención para el cuidado del Recién Nacido del día realizada el 13/03/2024 por Medico Unidad Neonatal. Se evidencia realización de TSH y Hemoclasificación del Recién nacido . Dando cumplimiento los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9

	24039510895355 MS 1088039032-2 aporta reporte de TSH del día 13/03/2024 del laboratorio Clinica Comfamiliar y Hemoclasificación del Recién Nacido registra en historia clínica de IPS Clinica comfamiliar del 013/03/2024.Se evidencia realización de TSH y Hemoclasificación del Recién nacido . Dando cumplimiento los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.
	24096311116570 La EPS no presenta soportes para evaluacion de este usuario por lo que no es posible evaluar el cumplimiento. No cumple con los Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
	AJUSTE DE VERIFICACION: Se revisa comentario y se ajusta a soporte: CN 24096311116570 adjunta historia clínica de atención en la IPS Sport Medical Center del 13/09/2024 por medico general con valoración del recién nacido de 6 días. Se evidencia valoración y atención del recién nacido y ordenamiento de consulta con pediatría. Cumple
	AJUSTE DE VERIFICACION: Se revisa comentario y soporte de MS Hija de 10732512582 con historia clínica del IPS Sport Medical Center el día 13/09/2024 correspondiente a valoración del recién nacido, se observa soporte pertinente que permitió verificar el cumplimiento de la norma especifica relacionada en siguiente comentario.

	CN24094911116561- MS Hija de 10732512582 aporta historia clínica de atención de primer control de recien nacida refiriendo en motivo de consulta paciente con 6 dias de nacida prestada en la IPS Sport Medical Center el día 13/09/2024 , atendido medico general donde se evidencia atención y valoración del Recién Nacido. Parto del día 07/09/2024 . Se evidencia prestacion de control del recien nacido dentro de los tiempos establecidos. Dando cumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del
	CN 24059010957546 aporta historia clínica de atención de primer control de recien nacida refiriendo en motivo de consulta paciente con edad de 1 mes 30 dias de nacida prestada en la IPS Sport Medical Center el día 02/07/2024 , atendido medico general donde se evidencia atención y valoración del Recién Nacido. Parto del día 03/05/2024 . Se evidencia prestacion de control del recien nacido fuera de los tiempos establecidos. Dando incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo
	AJUSTE DE VERIFICACION: Aclaracion: Se revisa comentario y soporte de CN 24059010957546 con historia clínica del IPS Sport Medical Center el día 02/0972024 correspondiente a valoración del recién nacido, se observa soporte pertinente que permitió verificar el NO cumplimiento de la norma especifica relacionada en siguiente comentario, ya que contaba con 1 mes y 30 dias al momento de la consulta
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Información**
CRITERIO 19	***La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.***

CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	La EPS aporta correo de respuesta del 17 de Octubre del 2024, en donde dan respuesta a lo solicitado. Cumple con los Artículos 114 y 130 (numerales 11, 12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019, y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
HALLAZGOS	

TABLA DE RESUMEN		
CUMPLIMIENTO	**NÚMERO**	**PORCENTAJE**
CUMPLE	6	50%
NO CUMPLE	6	50%
TOTAL	**12**	**100%**



REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD AUDITORA